

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

Auto No.

0011

11 NOV 2020

“Por medio del cual se anuncian las caducidades administrativas de las concesiones hídricas otorgadas mediante la Resolución No. 0064 del 19 de Enero de 1981 se definió la reglamentación o reparto de aguas de uso público de la corriente denominada Tucuy y Sororia”.

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR” en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0064 del 19 de Enero de 1981 se definió la reglamentación o reparto de aguas de uso público de la corriente denominada Río Tucuy y Sororia, otorgando concesiones hídricas a los beneficiarios de la corriente, los cuales han sido objeto de seguimiento ambiental por parte de la Corporación, y cuyas actuaciones se han venido documentando en el Grupo Interno de Trabajo para la gestión del seguimiento al aprovechamiento del recurso hídrico.

Que mediante Auto No. 048 de fecha 03 de Marzo de 2020, se ordenó seguimiento ambiental y regulación a la corriente hídrica denominada corriente denominada Río Tucuy y Sororia con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas, entre otras disposiciones.

Que la actividad de seguimiento a cargo de personal idóneo de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR fue llevada a cabo, y en el informe técnico del 26 de Mayo de 2020 se registra lo siguiente:

Realizada la revisión de la Resolución No. 064 del 19 de Enero de 1981 mediante la cual se definió la reglamentación o reparto de aguas de uso público de la corriente denominada Río Tucuy y Sororia, consultada la base de datos de usuarios, los informes y la documentación relacionada con los seguimientos realizados por el Grupo Interno de Trabajo para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico, se encontró, discriminada por concesión otorgada, la siguiente situación:

A continuación se realiza análisis por cada uno de los usuarios:

Usuario	EMMA DANIES DE VILLEGAS
Exp.	R Tucuy y Sororia
Resolución	0064 del 19 de Enero de 1981
Predio_Proyecto_Establecimiento	TOCUYCITO
Q - Caudal Asignado (l/s)	11,2
Uso	AGROPECUARIO
Derivación	DERIVACIÓN PRIMERA DERECHA N°. 1 RIO TOCUIY - PARTE MEDIA
Causal de caducidad artículo 62 del Decreto Ley 2811 de 1974	Descripción
La cesión del derecho al uso del recurso, hecha a terceros sin autorización del concedente;	En el informe de seguimiento del 24 de octubre de 2019, folio 106, que en visita realizada los días 08 al 16 de agosto del 2019, según la información registrada en el mismo informe, el predio cambió de

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

0011 -CORPOCESAR- 11 NOV 2020

Continuación Auto No. de de 2020, "Por medio del cual se anuncia la caducidad administrativa de la concesión hídrica otorgada mediante la Resolución No. 064 del 19 de Enero de 1981"

2

	titular; fue parcelado y se encuentra en proceso de restitución de tierras.
El incumplimiento del concesionario a las condiciones impuestas o pactadas;	Dentro de las obligaciones impuestas, no ha presentado: Presentación de planos y aprobación de obras a los 60 días siguientes de la ejecutoria de la Resolución; obligación que no fue realizada por la parte interesada.
No usar la concesión durante dos años;	Tal como se evidencia en los informes de seguimiento en visitas al predio realizadas los días 08 al 16 de agosto del 2019, se puede inferir que el usuario no hizo uso de las aguas concesionadas por un tiempo superior a dos años

Usuario	IVAN CUERVO
Exp.	R Tocuy y Sororia
Resolución	0064 del 19 de Enero de 1981
Predio_Proyecto_Establecimiento	MOTILONIA
Q - Caudal Asignado (l/s)	16,9
Uso	AGROPECUARIO
Derivación	DERIVACION PRIMERA IZQUIERDA N°. 3 RIO TOCUIY - PARTE MEDIA
Causal de caducidad artículo 62 del Decreto Ley 2811 de 1974	Descripción
La cesión del derecho al uso del recurso, hecha a terceros sin autorización del concedente;	En el informe de seguimiento del 24 de Octubre de 2019, folio 108, que en visita realizada los días 08 al 16 de agosto del 2019, según la información registrada en el mismo informe, el predio cambio de titular a CARBONES DE LA JAGUA S.A.
No usar la concesión durante dos años;	Tal como se evidencia en los informes de seguimiento en visitas al predio realizadas los días 08 al 16 de agosto del 2019, se puede inferir que el usuario no hizo uso de las aguas concesionadas por un tiempo superior a dos años

Usuario	SOCIEDAD HACIENDA TOCUIY
Exp.	R Tocuy y Sororia
Resolución	0064 del 19 de Enero de 1981
Predio_Proyecto_Establecimiento	TOCUIY - LA GUAJIRA
Q - Caudal Asignado (l/s)	581,2
Uso	AGROPECUARIO

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

001111 NOV 2020

Continuación Auto No. de de 2020, "Por medio del cual se anuncia la caducidad administrativa de la concesión hídrica otorgada mediante la Resolución No. 064 del 19 de Enero de 1981"

3

Derivación	DERIVACION TERCERA DERECHA No. 4 RIO TOCUY - PARTE MEDIA
<i>Causal de caducidad artículo 62 del Decreto Ley 2811 de 1974</i>	<i>Descripción</i>
La cesión del derecho al uso del recurso, hecha a terceros sin autorización del concedente;	En el informe de seguimiento del 24 de Octubre de 2019, folio 108 y 109, que en visita realizada entre el día 08 al 16 de agosto del 2019, según la información registrada en el mismo informe, el predio cambió de titular; fue parcelado y se encuentra en proceso de restitución de tierras.
El destino de la concesión para uso diferente al señalado en la resolución o en el contrato;	Según la Resolución Reglamentaria N°0064/81, asigna el caudal para riego de 300 Ha. de arroz, 75 Ha. de pasto, uso doméstico y abrevaderos, pero según información registrada en el informe anteriormente mencionado, la concesión de este predio actualmente se utiliza para el riego de 580 Ha. de palma de aceite.
El incumplimiento del concesionario a las condiciones impuestas o pactadas;	Dentro de las obligaciones impuestas, no ha presentado: - Presentación de planos y aprobación de obras a los 60 días siguientes de la ejecutoria de la Resolución; obligación que no fue realizada por la parte interesada. - revisando la base de Datos el usuario presenta facturas pendientes por pagar por concepto de TUA de los años 2018 - 2019

Usuario	DYNO NOBEL COLOMBIA S.A.
Exp.	R Tocuy y Sororia
Resolución	065 de 18 de Marzo de 2002
Predio_Proyecto_Establecimiento	PLANTA DE TRANSFORMACION DE MATERIA PRIMA Y PRODUCTOS DE EMULSIONES
Q - Caudal Asignado (l/s)	0,394
Uso	AGROPECUARIO
Derivación	CAPTACION POR BOMBEO MARGEN IZQUIERDA RIO TOCUY - PARTE MEDIA
<i>Causal de caducidad artículo 62 del Decreto Ley 2811 de 1974</i>	<i>Descripción</i>
La cesión del derecho al uso del recurso, hecha a terceros sin autorización del concedente;	En el informe de seguimiento del 24 de Octubre de 2019, folio 110, que en visita realizada entre el día 08 al 16 de agosto del 2019, según la información registrada en el mismo informe, no fue posible identificar y ubicar el predio porque no se cuenta con mayor información al respecto y las personas consultadas desconocen de la existencia de la captación de agua.

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
 Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

0011 11 NOV 2020

Continuación Auto No. de de 2020, "Por medio del cual se anuncia la caducidad administrativa de la concesión hídrica otorgada mediante la Resolución No. 064 del 19 de Enero de 1981"

El incumplimiento del concesionario a las condiciones impuestas o pactadas;	Dentro de las obligaciones impuestas, no ha presentado: Presentación de planos y aprobación de obras a los 60 días siguientes de la ejecutoria de la Resolución; obligación que no fue realizada por la parte interesada.
---	--

Usuario	AURELIO F. DAZA
Exp.	R Tocuy y Sororia
Resolución	0064 del 19 de Enero de 1981
Predio_Proyecto_Establecimiento	POPAYAN
Q - Caudal Asignado (l/s)	21
Uso	AGROPECUARIO
Derivación	DERIVACIÓN QUINTA DERECHA N°. 7 RIO TOCUIY - PARTE INFERIOR (BOMBEO)
Causal de caducidad artículo 62 del Decreto Ley 2811 de 1974	Descripción
La cesión del derecho al uso del recurso, hecha a terceros sin autorización del concedente;	En el informe de seguimiento del 24 de octubre de 2019, folio 112, que en visita realizada entre el día 08 al 16 de agosto del 2019, según la información registrada en el informe, el predio cambió de titular, su actual propietario es el señor HERNAN OSORIO - 3215787907.
El incumplimiento del concesionario a las condiciones impuestas o pactadas;	Dentro de las obligaciones impuestas, no ha presentado: Presentación de planos y aprobación de obras a los 60 días siguientes de la ejecutoria de la Resolución; obligación que no fue realizada por la parte interesada.
No usar la concesión durante dos años;	Según el informe presentado, podemos inferir que no han hecho uso de la concesión por un tiempo superior a dos años.

Usuario	CARLOS A. COTES
Exp.	R Tocuy y Sororia
Resolución	0064 del 19 de Enero de 1981
Predio_Proyecto_Establecimiento	PARAVER
Q - Caudal Asignado (l/s)	9,85
Uso	AGROPECUARIO
Derivación	DERIVACION QUINTA DERECHA N°. 7 RIO TOCUIY - PARTE INFERIOR

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

0011 11 NOV 2020

Continuación Auto No. de de 2020, "Por medio del cual se anuncia la caducidad administrativa de la concesión hídrica otorgada mediante la Resolución No. 064 del 19 de Enero de 1981"

5

Causal de caducidad artículo 62 del Decreto Ley 2811 de 1974	Descripción
La cesión del derecho al uso del recurso, hecha a terceros sin autorización del concedente;	En el informe de seguimiento del 24 de octubre de 2019, folio 113, que en visita realizada entre el día 08 al 16 de agosto del 2019, según la información registrada en el informe se mantiene el mismo titular, CARLOS A COTES.
El destino de la concesión para uso diferente al señalado en la resolución o en el contrato;	Según la información consignada en el informe mencionado con anterioridad, el uso establecido en la Resolución Reglamentaria 0064/81, asigna el caudal para riego de 7.5 Ha. de sorgo, 1 Ha. de pasto de corte, 3 Ha. de pastos comunes y abrevaderos, pero actualmente se utiliza para abrevadero de 40 reces, riego de 1 Ha. de pan coger y frutales y uso doméstico.
El incumplimiento del concesionario a las condiciones impuestas o pactadas;	Dentro de las obligaciones impuestas, no ha presentado: Presentación de planos y aprobación de obras a los 60 días siguientes de la ejecutoria de la Resolución; obligación que no fue realizada por la parte interesada.

Usuario	GUSTAVO LOZADA MONJE
Exp.	R Tocuy y Sororia
Resolución	0064 del 19 de Enero de 1981
Predio_Proyecto_Establecimiento	MEXICO
Q - Caudal Asignado (l/s)	134,7
Uso	AGROPECUARIO
Derivación	DERIVACION SEXTA DERECHA N°. 8 (ACEQUIA SAN CAYETAN) RIO TOCUIY - PARTE INFERIOR
Causal de caducidad artículo 62 del Decreto Ley 2811 de 1974	Descripción
La cesión del derecho al uso del recurso, hecha a terceros sin autorización del concedente;	En el informe de seguimiento del 24 de octubre de 2019, folio 113, que en visita realizada entre el día 08 al 16 de agosto del 2019, según la información registrada en el informe, el predio cambió de titular cambió de titular; los nuevos propietarios es la sociedad Inversiones Fuentes Lacouture S en C.
El incumplimiento del concesionario a las condiciones impuestas o pactadas;	Dentro de las obligaciones impuestas, no ha presentado: Presentación de planos y aprobación de obras a los 60 días siguientes de la ejecutoria de la Resolución; obligación que no fue realizada por la parte interesada.

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

-CORPOCESAR-

0011 11 NOV 2020

Continuación Auto No. de de 2020, "Por medio del cual se anuncia la caducidad administrativa de la concesión hídrica otorgada mediante la Resolución No. 064 del 19 de Enero de 1981"

6

Usuario	PABLO MARIA LOZADA
Exp.	R Tocuy y Sororia
Resolución	0064 del 19 de Enero de 1981
Predio_Proyecto_Establecimiento	LOS AIRES CUBANOS
Q - Caudal Asignado (l/s)	46,1
Uso	AGROPECUARIO
Derivación	DERIVACION SEXTA DERECHA N°. 8 (ACEQUIA SAN CAYETAN) RIO TOCUY - PARTE INFERIOR
Causal de caducidad artículo 62 del Decreto Ley 2811 de 1974	Descripción
La cesión del derecho al uso del recurso, hecha a terceros sin autorización del concedente;	En el informe de seguimiento del 24 de octubre de 2019, folio 113, que en visita realizada entre el día 08 al 16 de agosto del 2019, según la información registrada en el informe, el predio cambió de titular cambió de titular; los nuevos propietarios es la sociedad Inversiones Fuentes Lacouture S en C.
El incumplimiento del concesionario a las condiciones impuestas o pactadas;	Dentro de las obligaciones impuestas, no ha presentado: - Presentación de planos y aprobación de obras a los 60 días siguientes de la ejecutoria de la Resolución; obligación que no fue realizada por la parte interesada.

Usuario	GINETTE LOZADA
Exp	R Tocuy y Sororia
Resolución	0064 del 19 de Enero de 1981
Predio_Proyecto_Establecimiento	HONDURAS
Q - Caudal Asignado (l/s)	111,4
Uso	AGROPECUARIO
Derivación	SUBDERIVACION PRIMERA IZQUIERDA N°. 8-1 RIO TOCUY - PARTE INFERIOR
Causal de caducidad artículo 62 del Decreto Ley 2811 de 1974	Descripción
La cesión del derecho al uso del recurso, hecha a terceros sin autorización del concedente;	En el informe de seguimiento del 24 de octubre de 2019, folio 113, que en visita realizada entre el día 08 al 16 de agosto del 2019, según la información registrada en el informe, el predio cambió de titular, su actual propietario es el señor HERNAN OSORIO - 3215787907.
	Dentro de las obligaciones impuestas, no ha presentado:

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar Teléfonos +57- 5

5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

0011

-CORPOCESAR-

11 NOV 2020

Continuación Auto No. de de 2020, "Por medio del cual se anuncia la caducidad administrativa de la concesión hídrica otorgada mediante la Resolución No. 064 del 19 de Enero de 1981"

7

El incumplimiento del concesionario a las condiciones impuestas o pactadas;

Presentación de planos y aprobación de obras a los 60 días siguientes de la ejecutoria de la Resolución; obligación que no fue realizada por la parte interesada.

Usuario	PABLO MARIA LOZADA
Exp.	R Tocuy y Sororia
Resolución	0064 del 19 de Enero de 1981
Predio_Proyecto_Establecimiento	LOS AIRES CUBANOS
Q - Caudal Asignado (l/s)	84,35
Uso	AGROPECUARIO
Derivación	SUBDERIVACION PRIMERA IZQUIERDA N°. 8-1 RIO TOCUY - PARTE INFERIOR
Causal de caducidad artículo 62 del Decreto Ley 2811 de 1974	Descripción
La cesión del derecho al uso del recurso, hecha a terceros sin autorización del concedente;	En el informe de seguimiento del 24 de octubre de 2019, folio 113, que en visita realizada entre el día 08 al 16 de agosto del 2019, según la información registrada en el informe, el predio cambió de titular cambió de titular; los nuevos propietarios es la sociedad Inversiones Fuentes Lacouture S en C.
El incumplimiento del concesionario a las condiciones impuestas o pactadas;	Dentro de las obligaciones impuestas, no ha presentado: Presentación de planos y aprobación de obras a los 60 días siguientes de la ejecutoria de la Resolución; obligación que no fue realizada por la parte interesada.

Usuario	BERNARDO DAZA C.
Exp.	R Tocuy y Sororia
Resolución	0064 del 19 de Enero de 1981
Predio_Proyecto_Establecimiento	MOSCU
Q - Caudal Asignado (l/s)	15,9
Uso	AGROPECUARIO
Derivación	DERIVACION SEPTIMA DERECHA N°. 9 RIO TOCUY - PARTE INFERIOR (BOMBEO)
Causal de caducidad artículo 62 del Decreto Ley 2811 de 1974	Descripción
La cesión del derecho al uso del recurso, hecha a terceros sin autorización del concedente;	En el informe de seguimiento del 24 de octubre de 2019, folio 113, que en visita realizada entre el día 08 al 16 de agosto del 2019, según la información

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

0011

-CORPOCESAR-

11 NOV 2020

Continuación Auto No. de de 2020, "Por medio del cual se anuncia la caducidad administrativa de la concesión hídrica otorgada mediante la Resolución No. 064 del 19 de Enero de 1981"

8

	registrada en el informe, el predio cambió de titular, su actual propietario es el señor HERNAN MAYA
El incumplimiento del concesionario a las condiciones impuestas o pactadas;	Dentro de las obligaciones impuestas, no ha presentado: · Presentación de planos y aprobación de obras a los 60 días siguientes de la ejecutoria de la Resolución; obligación que no fue realizada por la parte interesada.
No usar la concesión durante dos años;	Según el informe presentado, podemos inferir que no han hecho uso de la concesión por un tiempo superior a dos años.

Usuario	HERNANDO GUERRA L.
Exp.	R Tocuy y Sororia
Resolución	0064 del 19 de Enero de 1981
Predio_Proyecto_Establecimiento	ROSA MARIA
Q - Caudal Asignado (l/s)	222,9
Uso	AGROPECUARIO
Derivación	DERIVACION TERCERA IZQUIERDA N°. 10 RIO TOCUIY - PARTE INFERIOR
Causal de caducidad artículo 62 del Decreto Ley 2811 de 1974	Descripción
La cesión del derecho al uso del recurso, hecha a terceros sin autorización del concedente;	En el informe de seguimiento del 24 de octubre de 2019, folio 116, que en visita realizada entre el día 08 al 16 de agosto del 2019, según la información registrada en el informe, el predio cambió de propietario y fue dividido en dos (02), denominados: - La Herradura, cuya propietaria es la señora MARIA GUERRA - La Verónica, cuyo propietario es el señor JOSE BOLIVAR MATTOS
El incumplimiento del concesionario a las condiciones impuestas o pactadas;	Dentro de las obligaciones impuestas, no ha presentado: · Presentación de planos y aprobación de obras a los 60 días siguientes de la ejecutoria de la Resolución; obligación que no fue realizada por la parte interesada.

Usuario	ROSA PAULINA LOCAOUTURE DE APONTE
Exp.	R Tocuy y Sororia
Resolución	0064 del 19 de Enero de 1981
Predio_Proyecto_Establecimiento	LA ESPERANZA

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

0011 **11 NOV 2020**

Continuación Auto No. de de 2020, "Por medio del cual se anuncia la caducidad administrativa de la concesión hídrica otorgada mediante la Resolución No. 064 del 19 de Enero de 1981"

9

Q - Caudal Asignado (l/s)	29,7
Uso	AGROPECUARIO
Derivación	DERIVACION CUARTA IZQUIERDA N°. 11 (CANAL EL JORDAN) RIO TOCUIY - PARTE INFERIOR
Causal de caducidad artículo 62 del Decreto Ley 2811 de 1974	Descripción
La cesión del derecho al uso del recurso, hecha a terceros sin autorización del concedente;	En el informe de seguimiento del 24 de octubre de 2019, folio 118, que en visita realizada entre el día 08 al 16 de agosto del 2019, según la información registrada en el informe, se registra que este predio fue englobado con otros predios y no se tiene información del nuevo titular.
El incumplimiento del concesionario a las condiciones impuestas o pactadas;	Dentro de las obligaciones impuestas, no ha presentado: · Presentación de planos y aprobación de obras a los 60 días siguientes de la ejecutoria de la Resolución; obligación que no fue realizada por la parte interesada.
No usar la concesión durante dos años;	Según el informe presentado, podemos inferir que no han hecho uso de la concesión por un tiempo superior a dos (02) años.

Usuario	RAFAEL A. MEJIA C.
Exp.	R Tocuy y Sororia
Resolución	0064 del 19 de Enero de 1981
Predio_Proyecto_Establecimiento	LA DELICIA
Q - Caudal Asignado (l/s)	8,1
Uso	AGROPECUARIO
Derivación	DERIVACION CUARTA IZQUIERDA N°. 11 (CANAL EL JORDAN) RIO TOCUIY - PARTE INFERIOR
Causal de caducidad artículo 62 del Decreto Ley 2811 de 1974	Descripción
La cesión del derecho al uso del recurso, hecha a terceros sin autorización del concedente;	En el informe de seguimiento del 24 de octubre de 2019, folio 118, que en visita realizada entre el día 08 al 16 de agosto del 2019, según la información registrada en el informe, el presente predio pasó a ser de los herederos del señor RAFAEL MEJÍA, por lo tanto, cambió de titular.
El incumplimiento del concesionario a las condiciones impuestas o pactadas;	Dentro de las obligaciones impuestas, no ha presentado: · Presentación de planos y aprobación de obras a los 60 días siguientes de la ejecutoria de la

www.corpocesar.gov.co
Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57- 5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

-CORPOCESAR-

0011 11 NOV 2020

Continuación Auto No. de de 2020, "Por medio del cual se anuncia la caducidad administrativa de la concesión hídrica otorgada mediante la Resolución No. 064 del 19 de Enero de 1981"

10

Resolución; obligación que no fue realizada por la parte interesada.

Usuario	LUIS F. MEJIA M.
Exp	R Tocuy y Sororia
Resolución	0064 del 19 de Enero de 1981
Predio_Proyecto_Establecimiento	LA GUAJIRA
Q - Caudal Asignado (l/s)	8,1
Uso	AGROPECUARIO
Derivación	DERIVACION CUARTA IZQUIERDA N°. 11 (CANAL EL JORDAN) RIO TOCUY - PARTE INFERIOR
Causal de caducidad artículo 62 del Decreto Ley 2811 de 1974	Descripción
La cesión del derecho al uso del recurso, hecha a terceros sin autorización del concedente;	En el informe de seguimiento del 24 de octubre de 2019, folio 118, que en visita realizada entre el día 08 al 16 de agosto del 2019, según la información registrada en el informe, el presente predio cambió de titular, el nuevo propietario es el señor HERNAN MAYA MAYA y actualmente, el predio se denomina "LA GUAJIRITA".
El incumplimiento del concesionario a las condiciones impuestas o pactadas;	Dentro de las obligaciones impuestas, no ha presentado: Presentación de planos y aprobación de obras a los 60 días siguientes de la ejecutoria de la Resolución; obligación que no fue realizada por la parte interesada.

Usuario	FLORENCIO AVILA M.
Exp.	R Tocuy y Sororia
Resolución	0064 del 19 de Enero de 1981
Predio_Proyecto_Establecimiento	LA GRAN CHINA
Q - Caudal Asignado (l/s)	9
Uso	AGROPECUARIO
Derivación	DERIVACION CUARTA IZQUIERDA N°. 11 (CANAL EL JORDAN) RIO TOCUY - PARTE INFERIOR
Causal de caducidad artículo 62 del Decreto Ley 2811 de 1974	Descripción
La cesión del derecho al uso del recurso, hecha a terceros sin autorización del concedente;	En el informe de seguimiento del 24 de octubre de 2019, folio 119, que en visita realizada entre el día 08 al 16 de agosto del 2019, según la información registrada en el informe, el presente predio pasó a

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

0011 -CORPOCESAR- 11 NOV 2020

Continuación Auto No. de de 2020, "Por medio del cual se anuncia la caducidad administrativa de la concesión hídrica otorgada mediante la Resolución No. 064 del 19 de Enero de 1981"

11

	ser de los herederos del señor FLORENCIO AVILA, por lo tanto, cambió de titular.
El incumplimiento del concesionario a las condiciones impuestas o pactadas;	Dentro de las obligaciones impuestas, no ha presentado: Presentación de planos y aprobación de obras a los 60 días siguientes de la ejecutoria de la Resolución; obligación que no fue realizada por la parte interesada.

Usuario	RICARDO LACOUTURE
Exp.	R Tocuy y Sororia
Resolución	0064 del 19 de Enero de 1981
Predio_Proyecto_Establecimiento	CAMPO ALEGRE
Q - Caudal Asignado (l/s)	99,9
Uso	AGROPECUARIO
Derivación	DERIVACION SEXTA DERECHA N°. 8 (ACEQUIA SAN CAYETAN) RIO TOCUY - PARTE INFERIOR
Causal de caducidad artículo 62 del Decreto Ley 2811 de 1974	Descripción
La cesión del derecho al uso del recurso, hecha a terceros sin autorización del concedente;	En el informe de seguimiento del 24 de octubre de 2019, folio 122, que en visita realizada entre el día 08 al 16 de agosto del 2019, según la información registrada en el informe, el presente predio cambió de titular, el nuevo propietario es el señor FABIO MACHADO.
El destino de la concesión para uso diferente al señalado en la resolución o en el contrato;	El caudal concesionado por la Resolución Reglamentaria N°.0064/81, fue para el riego de 55.5 Ha. de arroz y actualmente lo está utilizando para regar 132 Ha. de arroz. Por lo tanto, la cantidad es superior a la asignada.
El incumplimiento del concesionario a las condiciones impuestas o pactadas;	Dentro de las obligaciones impuestas, no ha presentado: Presentación de planos y aprobación de obras a los 60 días siguientes de la ejecutoria de la Resolución; obligación que no fue realizada por la parte interesada.

Usuario	RAFAEL A. MEJIA C.
Exp.	R Tocuy y Sororia
Resolución	0064 del 19 de Enero de 1981
Predio_Proyecto_Establecimiento	LAS DELICIAS
Q - Caudal Asignado (l/s)	13,5

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
www.corpocesar.gov.co
 Fax: +57-5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

-CORPOCESAR-

0011 11 NOV 2020

Continuación Auto No. de de 2020, "Por medio del cual se anuncia la caducidad administrativa de la concesión hídrica otorgada mediante la Resolución No. 064 del 19 de Enero de 1981"

12

Uso	AGROPECUARIO
Derivación	SUBDERIVACION PRIMERA DERECHA N°. 11-1 (CANAL EL JORDAN) RIO TOCUY - PARTE INFERIOR
Causal de caducidad artículo 62 del Decreto Ley 2811 de 1974	Descripción
La cesión del derecho al uso del recurso, hecha a terceros sin autorización del concedente;	En el informe de seguimiento del 24 de octubre de 2019, folio 119, que en visita realizada entre el día 08 al 16 de agosto del 2019, según la información registrada en el informe, el presente predio pasó a ser de los herederos del señor RAFAEL MEJIA, por lo tanto, cambió de titular
El incumplimiento del concesionario a las condiciones impuestas o pactadas;	Dentro de las obligaciones impuestas, no ha presentado: · Presentación de planos y aprobación de obras a los 60 días siguientes de la ejecutoria de la Resolución; obligación que no fue realizada por la parte interesada.

Usuario	LUIS F. MEJIA M.
Exp.	R Tocuy y Sororia
Resolución	0064 del 19 de Enero de 1981
Predio_Proyecto_Establecimiento	LA GUAJIRA
Q - Caudal Asignado (l/s)	13,5
Uso	AGROPECUARIO
Derivación	SUBDERIVACION PRIMERA DERECHA N°. 11-1 (CANAL EL JORDAN) RIO TOCUY - PARTE INFERIOR
Causal de caducidad artículo 62 del Decreto Ley 2811 de 1974	Descripción
La cesión del derecho al uso del recurso, hecha a terceros sin autorización del concedente;	En el informe de seguimiento del 24 de octubre de 2019, folio 118, que en visita realizada entre el día 08 al 16 de agosto del 2019, según la información registrada en el informe, el presente predio cambió de titular, el nuevo propietario es el señor HERNAN MAYA MAYA y actualmente, el predio se denomina "LA GUAJIRITA".
El incumplimiento del concesionario a las condiciones impuestas o pactadas;	Dentro de las obligaciones impuestas, no ha presentado: · Presentación de planos y aprobación de obras a los 60 días siguientes de la ejecutoria de la Resolución; obligación que no fue realizada por la parte interesada.

4

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar Teléfonos +57- 5

5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

-CORPOCESAR-

0011 11 NOV 2020

Continuación Auto No. de de 2020, "Por medio del cual se anuncia la caducidad administrativa de la concesión hídrica otorgada mediante la Resolución No. 064 del 19 de Enero de 1981"

13

Usuario	FLORENCIO AVILA M.
Exp.	R Tocuy y Sororia
Resolución	0064 del 19 de Enero de 1981
Predio_Proyecto_Establecimiento	LA GRAN CHINA
Q - Caudal Asignado (l/s)	45
Uso	AGROPECUARIO
Derivación	SUBDERIVACION PRIMERA DERECHA N°. 11-1 (CANAL EL JORDAN) RIO TOCUIY - PARTE INFERIOR
Causal de caducidad artículo 62 del Decreto Ley 2811 de 1974	Descripción
La cesión del derecho al uso del recurso, hecha a terceros sin autorización del concedente;	En el informe de seguimiento del 24 de octubre de 2019, folio 119, que en visita realizada entre el día 08 al 16 de agosto del 2019, según la información registrada en el informe, el presente predio pasó a ser de los herederos del señor FLORENCIO AVILA, por lo tanto, cambió de titular
El incumplimiento del concesionario a las condiciones impuestas o pactadas;	Dentro de las obligaciones impuestas, no ha presentado: Presentación de planos y aprobación de obras a los 60 días siguientes de la ejecutoria de la Resolución; obligación que no fue realizada por la parte interesada.

Usuario	CAMILO CORONEL
Exp.	R Tocuy y Sororia
Resolución	0064 del 19 de Enero de 1981
Predio_Proyecto_Establecimiento	EL CARMEN
Q - Caudal Asignado (l/s)	23,4
Uso	AGROPECUARIO
Derivación	SUBDERIVACION PRIMERA DERECHA N°. 11-1 (CANAL EL JORDAN) RIO TOCUIY - PARTE INFERIOR
Causal de caducidad artículo 62 del Decreto Ley 2811 de 1974	Descripción
La cesión del derecho al uso del recurso, hecha a terceros sin autorización del concedente;	En el informe de seguimiento del 24 de octubre de 2019, folio 122, que en visita realizada entre el día 08 al 16 de agosto del 2019, según la información registrada en el informe, el presente predio cambió de titular, el nuevo propietario es la señora ANA ISABEL ALDANA VALERO.
	Dentro de las obligaciones impuestas, no ha presentado:

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar Teléfonos +57- 5
5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

-CORPOCESAR-

0011 11 NOV 2020

Continuación Auto No. de de 2020, "Por medio del cual se anuncia la caducidad administrativa de la concesión hídrica otorgada mediante la Resolución No. 064 del 19 de Enero de 1981"

14

El incumplimiento del concesionario a las condiciones impuestas o pactadas;	Presentación de planos y aprobación de obras a los 60 días siguientes de la ejecutoria de la Resolución; obligación que no fue realizada por la parte interesada.
---	---

Usuario	CAMILO CORONEL
Exp.	R Tocuy y Sororia
Resolución	0064 del 19 de Enero de 1981
Predio_Proyecto_Establecimiento	EL CARMEN
Q - Caudal Asignado (l/s)	7,2
Uso	AGROPECUARIO
Derivación	SUBDERIVACION PRIMERA DERECHA N°. 11-1 (CANAL EL JORDAN) RIO TOCUY - PARTE INFERIOR
Causal de caducidad artículo 62 del Decreto Ley 2811 de 1974	Descripción
La cesión del derecho al uso del recurso, hecha a terceros sin autorización del concedente;	En el informe de seguimiento del 24 de octubre de 2019, folio 122, que en visita realizada entre el día 08 al 16 de agosto del 2019, según la información registrada en el informe, el presente predio cambió de titular, el nuevo propietario es la señora ANA ISABEL ALDANA VALERO
El incumplimiento del concesionario a las condiciones impuestas o pactadas;	Dentro de las obligaciones impuestas, no ha presentado: Presentación de planos y aprobación de obras a los 60 días siguientes de la ejecutoria de la Resolución; obligación que no fue realizada por la parte interesada.

Usuario	LAUREANO LACOUTURE D.
Exp	R Tocuy y Sororia
Resolución	0064 del 19 de Enero de 1981
Predio_Proyecto_Establecimiento	EL PALMAR
Q - Caudal Asignado (l/s)	67,5
Uso	AGROPECUARIO
Derivación	SUBDERIVACION PRIMERA DERECHA N°. 11-1 (CANAL EL JORDAN) RIO TOCUY - PARTE INFERIOR
Causal de caducidad artículo 62 del Decreto Ley 2811 de 1974	Descripción
La cesión del derecho al uso del recurso, hecha a terceros sin autorización del concedente;	En el informe de seguimiento del 24 de octubre de 2019, folio 123, que en visita realizada entre el día 08 al 16 de agosto del 2019, según la información

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar Teléfonos +57- 5

5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

0011

CORPOCESAR-

11 NOV 2020

Continuación Auto No. de de 2020, "Por medio del cual se anuncia la caducidad administrativa de la concesión hídrica otorgada mediante la Resolución No. 064 del 19 de Enero de 1981"

15

	registrada en el informe, el predio sigue siendo del señor LAUREANO LACOUTURE,
El destino de la concesión para uso diferente al señalado en la resolución o en el contrato;	El caudal concesionado por la Resolución Reglamentaria N°.0064/81, fue para el para riego de 37.5 Ha. de arroz, actualmente se utiliza para riego de 67 Ha. de arroz. Por lo tanto, la cantidad es superior a la asignada.
El incumplimiento del concesionario a las condiciones impuestas o pactadas;	Dentro de las obligaciones impuestas, no ha presentado: Presentación de planos y aprobación de obras a los 60 días siguientes de la ejecutoria de la Resolución; obligación que no fue realizada por la parte interesada.

Usuario	JOSEFA DAVILA
Exp	R Tocuy y Sororia
Resolución	0064 del 19 de Enero de 1981
Predio_Proyecto_Establecimiento	EL PORVENIR
Q - Caudal Asignado (l/s)	67,5
Uso	AGROPECUARIO
Derivación	SUBDERIVACION PRIMERA DERECHA N°. 11-1 (CANAL EL JORDAN) RIO TOCUIY - PARTE INFERIOR
Causal de caducidad artículo 62 del Decreto Ley 2811 de 1974	Descripción
La cesión del derecho al uso del recurso, hecha a terceros sin autorización del concedente;	En el informe de seguimiento del 24 de octubre de 2019, folio 124 y 125, que en visita realizada entre el día 08 al 16 de agosto del 2019, según la información registrada en el informe, el predio cambió de titular, los propietarios son los hermanos CALDERON GEOVANETTY. Este predio pertenece a predio de mayor extensión denominado por el usuario "RIVERA".
El incumplimiento del concesionario a las condiciones impuestas o pactadas;	Dentro de las obligaciones impuestas, no ha presentado: Presentación de planos y aprobación de obras a los 60 días siguientes de la ejecutoria de la Resolución; obligación que no fue realizada por la parte interesada.

Usuario	PRISCILA DAVILA
Exp.	R Tocuy y Sororia

4

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar Teléfonos +57- 5

5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

0011 -CORPOCESAR- 11 NOV 2020

Continuación Auto No. de de 2020, "Por medio del cual se anuncia la caducidad administrativa de la concesión hídrica otorgada mediante la Resolución No. 064 del 19 de Enero de 1981"

16

Resolución	0064 del 19 de Enero de 1981
Predio_Proyecto_Establecimiento	LA ESPERANZA
Q - Caudal Asignado (l/s)	57,6
Uso	AGROPECUARIO
Derivación	SUBDERIVACION PRIMERA DERECHA N°. 11-1 (CANAL EL JORDAN) RIO TOCUY - PARTE INFERIOR
Causal de caducidad artículo 62 del Decreto Ley 2811 de 1974	Descripción
La cesión del derecho al uso del recurso, hecha a terceros sin autorización del concedente;	En el informe de seguimiento del 24 de octubre de 2019, folio 124 y 125, que en visita realizada entre el día 08 al 16 de agosto del 2019, según la información registrada en el informe, el predio cambió de titular, los propietarios son los hermanos CALDERON GEOVANETTY. Este predio pertenece a predio de mayor extensión denominado por el usuario "RIVERA".
El incumplimiento del concesionario a las condiciones impuestas o pactadas;	Dentro de las obligaciones impuestas, no ha presentado: Presentación de planos y aprobación de obras a los 60 días siguientes de la ejecutoria de la Resolución; obligación que no fue realizada por la parte interesada.

Usuario	HORTENCIA DAVILA DE LACOUTURE
Exp	R Tocuy y Sororia
Resolución	0064 del 19 de Enero de 1981
Predio_Proyecto_Establecimiento	EL SOCORRO
Q - Caudal Asignado (l/s)	67,5
Uso	AGROPECUARIO
Derivación	SUBDERIVACION PRIMERA DERECHA N°. 11-1 (CANAL EL JORDAN) RIO TOCUY - PARTE INFERIOR
Causal de caducidad artículo 62 del Decreto Ley 2811 de 1974	Descripción
La cesión del derecho al uso del recurso, hecha a terceros sin autorización del concedente;	En el informe de seguimiento del 24 de octubre de 2019, folio 124 y 125, que en visita realizada entre el día 08 al 16 de agosto del 2019, según la información registrada en el informe, el predio cambió de titular, los propietarios son los hermanos CALDERON GEOVANETTY. Este predio pertenece a predio de mayor extensión denominado por el usuario "RIVERA".

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

0011 -CORPOCESAR-
11 NOV 2020

Continuación Auto No. de de 2020, "Por medio del cual se anuncia la caducidad administrativa de la concesión hídrica otorgada mediante la Resolución No. 064 del 19 de Enero de 1981"

20

Derivación	SUBDERIVACION PRIMERA IZQUIERDA N°. 11-III (CANAL EL JORDAN) RIO TOCUIY - PARTE INFERIOR
<i>Causal de caducidad artículo 62 del Decreto Ley 2811 de 1974</i>	<i>Descripción</i>
La cesión del derecho al uso del recurso, hecha a terceros sin autorización del concedente;	En el informe de seguimiento del 24 de octubre de 2019, folio 129, que en visita realizada entre el día 08 al 16 de agosto del 2019, según el informe el predio sigue siendo propiedad de la señora ALINA LACOUTURE DE SERRANO.
El destino de la concesión para uso diferente al señalado en la resolución o en el contrato;	La Resolución Reglamentaria 0064/81 asigna el caudal de riego de 11 ha de arroz y 20 ha de pasto, con un caudal de 34.8 litros, y actualmente unido al predio TURENA, usa mayor caudal de lo asignado.
El incumplimiento del concesionario a las condiciones impuestas o pactadas;	Dentro de las obligaciones impuestas, no ha presentado: · Presentación de planos y aprobación de obras a los 60 días siguientes de la ejecutoria de la Resolución; obligación que no fue realizada por la parte interesada.

Usuario	JOSE A. LACOUTURE DANGOND
Exp	R Tocuy y Sororia
Resolución	0064 del 19 de Enero de 1981
Predio_Proyecto_Establecimiento	LA CANDELARIA
Q - Caudal Asignado (l/s)	124,5
Uso	AGROPECUARIO
Derivación	DERIVACION OCTAVA DERECHA N°. 12 RIO TOCUIY - PARTE INFERIOR
<i>Causal de caducidad artículo 62 del Decreto Ley 2811 de 1974</i>	<i>Descripción</i>
La cesión del derecho al uso del recurso, hecha a terceros sin autorización del concedente;	En el informe de seguimiento del 24 de octubre de 2019, folio 131, que en visita realizada entre el día 08 al 16 de agosto del 2019, según la información registrada en el informe, el predio cambió de titular, los propietarios son los hermanos CALDERON GEOVANETTY.
El incumplimiento del concesionario a las condiciones impuestas o pactadas;	Dentro de las obligaciones impuestas, no ha presentado: · Presentación de planos y aprobación de obras a los 60 días siguientes de la ejecutoria de la Resolución; obligación que no fue realizada por la parte interesada.

4

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1-U.I.C. Casa e Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar Teléfonos +57- 5

5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

0011-11 NOV 2020

Continuación Auto No. de de 2020, "Por medio del cual se anuncia la caducidad administrativa de la concesión hídrica otorgada mediante la Resolución No. 064 del 19 de Enero de 1981"

21

Usuario	EDMUNDO RAMIREZ
Exp	R Tocuy y Sororia
Resolución	0064 del 19 de Enero de 1981
Predio_Proyecto_Establecimiento	LAS FLORES
Q - Caudal Asignado (l/s)	121,5
Uso	AGROPECUARIO
Derivación	DERIVACION QUINTA IZQUIERDA N°. 13 RIO TOCUIY - PARTE INFERIOR
Causal de caducidad artículo 62 del Decreto Ley 2811 de 1974	Descripción
La cesión del derecho al uso del recurso, hecha a terceros sin autorización del concedente;	En el informe de seguimiento del 24 de octubre de 2019, folio 131, que en visita realizada entre el día 08 al 16 de agosto del 2019, según la información registrada en el informe, el predio cambió de titular, el nuevo propietario es la empresa PRODECO.
El incumplimiento del concesionario a las condiciones impuestas o pactadas;	Dentro de las obligaciones impuestas, no ha presentado: Presentación de planos y aprobación de obras a los 60 días siguientes de la ejecutoria de la Resolución; obligación que no fue realizada por la parte interesada
No usar la concesión durante dos años;	Según el informe presentado, podemos inferir que no han hecho uso de la concesión por un tiempo superior a dos (02) años.

Usuario	HILDA CONTRERAS DE ARIZA
Exp	R Tocuy y Sororia
Resolución	0064 del 19 de Enero de 1981
Predio_Proyecto_Establecimiento	TIERRA SANTA
Q - Caudal Asignado (l/s)	7,55
Uso	AGROPECUARIO
Derivación	DERIVACION SEGUNDA DERECHA N°. 2 RIO SORORIA
Causal de caducidad artículo 62 del Decreto Ley 2811 de 1974	Descripción
La cesión del derecho al uso del recurso, hecha a terceros sin autorización del concedente;	En el informe de seguimiento del 24 de octubre de 2019, folio 131, que en visita realizada entre el día 08 al 16 de agosto del 2019, según la información registrada en el informe, el predio cambió de titular, el nuevo propietario es la empresa ASOCIACION CUADRO MINERA
	Dentro de las obligaciones impuestas, no ha presentado:

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

0011 -CORPOCESAR- 11 NOV 2020

Continuación Auto No. de de 2020, "Por medio del cual se anuncia la caducidad administrativa de la concesión hídrica otorgada mediante la Resolución No. 064 del 19 de Enero de 1981"

22

El incumplimiento del concesionario a las condiciones impuestas o pactadas;	Presentación de planos y aprobación de obras a los 60 días siguientes de la ejecutoria de la Resolución; obligación que no fue realizada por la parte interesada.
No usar la concesión durante dos años;	Según el informe presentado, podemos inferir que no han hecho uso de la concesión por un tiempo superior a dos (02) años

Usuario	JOSE MARIA ALCALA
Exp	R Tocuy y Sororia
Resolución	0064 del 19 de Enero de 1981
Predio_Proyecto_Establecimiento	MANIZALES
Q - Caudal Asignado (l/s)	12,4
Uso	AGROPECUARIO
Derivación	DERIVACION PRIMERA IZQUIERDA N°. 3 RIO SORORIA
Causal de caducidad artículo 62 del Decreto Ley 2811 de 1974	Descripción
La cesión del derecho al uso del recurso, hecha a terceros sin autorización del concedente;	En el informe de seguimiento del 24 de octubre de 2019, folio 132, que en visita realizada entre el día 08 al 16 de agosto del 2019, según la información registrada en el informe, el predio cambió de titular, el actual propietario es el señor ALVARO SANCHEZ
El incumplimiento del concesionario a las condiciones impuestas o pactadas;	Dentro de las obligaciones impuestas, no ha presentado: Presentación de planos y aprobación de obras a los 60 días siguientes de la ejecutoria de la Resolución; obligación que no fue realizada por la parte interesada.

Usuario	OSCAR E. ROMERO B.
Exp	R Tocuy y Sororia
Resolución	0064 del 19 de Enero de 1981
Predio_Proyecto_Establecimiento	EL TREBOL
Q - Caudal Asignado (l/s)	18,5
Uso	AGROPECUARIO
Derivación	DERIVACION TERCERA IZQUIERDA N°. 5 RIO SORORIA
Causal de caducidad artículo 62 del Decreto Ley 2811 de 1974	Descripción

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

0011 **11 NOV 2020**

Continuación Auto No. de de 2020, "Por medio del cual se anuncia la caducidad administrativa de la concesión hídrica otorgada mediante la Resolución No. 064 del 19 de Enero de 1981"

23

La cesión del derecho al uso del recurso, hecha a terceros sin autorización del concedente;	En el informe de seguimiento del 24 de octubre de 2019, folio 134, que en visita realizada entre el día 08 al 16 de agosto del 2019, según la información registrada en el informe, el predio cambió de titular, la actual propietaria es la señora JULIA ORTIZ (CONYUGUE DEL OSCAR ROMERO Q.E.P.D)
El incumplimiento del concesionario a las condiciones impuestas o pactadas;	Dentro de las obligaciones impuestas, no ha presentado: · Presentación de planos y aprobación de obras a los 60 días siguientes de la ejecutoria de la Resolución; obligación que no fue realizada por la parte interesada.
No usar la concesión durante dos años;	Según el informe presentado, podemos inferir que no han hecho uso de la concesión por un tiempo superior a dos (02) años.

Usuario	MIGUEL SIERRA O.
Exp	R Tocuy y Sororia
Resolución	0064 del 19 de Enero de 1981
Predio_Proyecto_Establecimiento	LA VEGA
Q - Caudal Asignado (l/s)	4,7
Uso	AGROPECUARIO
Derivación	DERIVACION CUARTA IZQUIERDA N°. 6 RIO SORORIA
Causal de caducidad artículo 62 del Decreto Ley 2811 de 1974	Descripción
La cesión del derecho al uso del recurso, hecha a terceros sin autorización del concedente;	En el informe de seguimiento del 24 de octubre de 2019, folio 135, que en visita realizada entre el día 08 al 16 de agosto del 2019, según la información registrada en el informe, el presente predio pasó a ser de los herederos del señor MIGUEL SIERRA, por lo tanto, cambió de titular
El incumplimiento del concesionario a las condiciones impuestas o pactadas;	Dentro de las obligaciones impuestas, no ha presentado: · Presentación de planos y aprobación de obras a los 60 días siguientes de la ejecutoria de la Resolución; obligación que no fue realizada por la parte interesada.
No usar la concesión durante dos años;	Según el informe presentado, podemos inferir que no han hecho uso de la concesión por un tiempo superior a dos (02) años.

Usuario	GERARDO OCHOA M
----------------	-----------------

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

0011 **11 NOV 2020**

Continuación Auto No. de de 2020, "Por medio del cual se anuncia la caducidad administrativa de la concesión hídrica otorgada mediante la Resolución No. 064 del 19 de Enero de 1981"

-24

Exp	R Tocuy y Sororia
Resolución	0064 del 19 de Enero de 1981
Predio_Proyecto_Establecimiento	LA VICTORIA
Q - Caudal Asignado (l/s)	23,25
Uso	AGROPECUARIO
Derivación	DERIVACION CUARTA IZQUIERDA N°. 6 RIO SORORIA
Causal de caducidad artículo 62 del Decreto Ley 2811 de 1974	Descripción
La cesión del derecho al uso del recurso, hecha a terceros sin autorización del concedente;	En el informe de seguimiento del 24 de octubre de 2019, folio 137 Y 138, que en visita realizada entre el día 08 al 16 de agosto del 2019, según la información registrada en el informe, el presente predio cambio de titular por los herederos de la señora AMERLIS CUELLO PONTON, quien en vida le compró el predio al señor GERARDO OCHOA. La actual administradora es la señora Luz Damelis Maestre Gil – 3147391294, domiciliada en la Carrera 1E N°. 10-19 de Valledupar.
El incumplimiento del concesionario a las condiciones impuestas o pactadas;	Dentro de las obligaciones impuestas, no ha presentado: Presentación de planos y aprobación de obras a los 60 días siguientes de la ejecutoria de la Resolución; obligación que no fue realizada por la parte interesada.

Usuario	SAMUEL GOMEZ DOMINGUEZ
Exp	R Tocuy y Sororia
Resolución	0479 de 5 de Junio de 1986
Predio_Proyecto_Establecimiento	LA FLORIDA
Q - Caudal Asignado (l/s)	5
Uso	AGROPECUARIO
Derivación	DERIVACION SEXTA IZQUIERDA N°. 9 RIO SORORIA
Causal de caducidad artículo 62 del Decreto Ley 2811 de 1974	Descripción
La cesión del derecho al uso del recurso, hecha a terceros sin autorización del concedente;	En el informe de seguimiento del 24 de octubre de 2019, folio 13 y 140, que en visita realizada entre el día 08 al 16 de agosto del 2019, según la información registrada en el informe, el predio cambió de titular, el nuevo propietario es la empresa CARBONES DE LA JAGUA
	Dentro de las obligaciones impuestas, no ha presentado:

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar Teléfonos +57- 5

5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

0011 -CORPOCESAR-
11 NOV 2020

Continuación Auto No. de de 2020, "Por medio del cual se anuncia la caducidad administrativa de la concesión hídrica otorgada mediante la Resolución No. 064 del 19 de Enero de 1981"

25

El incumplimiento del concesionario a las condiciones impuestas o pactadas;	Presentación de planos y aprobación de obras a los 60 días siguientes de la ejecutoria de la Resolución; obligación que no fue realizada por la parte interesada.
---	---

Usuario	MIGUEL VEGA
Exp	R Tocuy y Sororia
Resolución	0064 del 19 de Enero de 1981
Predio_Proyecto_Establecimiento	LA BELLEZA
Q - Caudal Asignado (l/s)	112,5
Uso	AGROPECUARIO
Derivación	DERIVACION SEPTIMA IZQUIERDA N°. 10 RIO SORORIA
Causal de caducidad artículo 62 del Decreto Ley 2811 de 1974	Descripción
La cesión del derecho al uso del recurso, hecha a terceros sin autorización del concedente;	En el informe de seguimiento del 24 de octubre de 2019, folio 141, que en visita realizada entre el día 08 al 16 de agosto del 2019, según la información registrada en el informe, el predio cambió de titular, el nuevo propietario es el señor JOSE ALFREDO LACOUTURE
El incumplimiento del concesionario a las condiciones impuestas o pactadas;	Dentro de las obligaciones impuestas, no ha presentado: Presentación de planos y aprobación de obras a los 60 días siguientes de la ejecutoria de la Resolución; obligación que no fue realizada por la parte interesada.

Usuario	ELVIRA ARAGON DE VEGA
Exp	R Tocuy y Sororia
Resolución	0064 del 19 de Enero de 1981
Predio_Proyecto_Establecimiento	EL CALVARIO
Q - Caudal Asignado (l/s)	70
Uso	AGROPECUARIO
Derivación	DERIVACION SEPTIMA IZQUIERDA N°. 10 RIO SORORIA
Causal de caducidad artículo 62 del Decreto Ley 2811 de 1974	Descripción
La cesión del derecho al uso del recurso, hecha a terceros sin autorización del concedente;	En el informe de seguimiento del 24 de octubre de 2019, folio 142, que en visita realizada entre el día 08 al 16 de agosto del 2019, según la información registrada en el informe, el predio cambió de titular,

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

0011 **11 NOV 2020**

Continuación Auto No. de de 2020, "Por medio del cual se anuncia la caducidad administrativa de la concesión hídrica otorgada mediante la Resolución No. 064 del 19 de Enero de 1981"

-----26

	el nuevo propietario es el señor LUIS JAIME LACOUTURE
El incumplimiento del concesionario a las condiciones impuestas o pactadas;	Dentro de las obligaciones impuestas, no ha presentado: · Presentación de planos y aprobación de obras a los 60 días siguientes de la ejecutoria de la Resolución; obligación que no fue realizada por la parte interesada.

Que mediante oficio de traslado del coordinador del GIT para la gestión financiera de fecha 10 de Diciembre del 2020 se recibió petición del señor ROBERTO GUTIERREZ LACOUTURE, allego documentación que acredita que el mismo no es propietario desde 1994 del predio del que es beneficiario la concesión:

Usuario	ROBERTO GUTIERREZ LACOUTURE
Exp	R Tucuy y Sororia
Resolución	0064 del 19 de Enero de 1981
Predio_Proyecto_Establecimiento	RANCHO GRANDE
Causal de caducidad artículo 62 del Decreto Ley 2811 de 1974	Descripción
La cesión del derecho al uso del recurso, hecha a terceros sin autorización del concedente;	Que mediante publico instrumento de fecha 19 de Septiembre de 1994, aportado a la corporación por el señor ROBERTO GUTIERREZ LACOUTURE, donde transfiere al señor GUILLERMO AVILA mediante venta pura y simple el derecho de dominio que tiene y la posesión que ejerce sobre los siguientes inmuebles: a- Rancho Grande. b- Santo Domingo

Lo cual evidencia incumplimiento de los concesionarios a las condiciones impuestas mediante Resolución N° 064 del 19 de Enero de 1981"

- 1.1. Revisada la situación de los usuarios de la corriente denominada Tucuy y sororia, se encontró que, de un total de 59 concesiones, existen al menos 41 (70.7%) a las que claramente aplican las causales de caducidad artículo 62 del Decreto Ley 2811 de 1974.
- 1.2. Esta situación genera la existencia de concesiones hídricas vigentes con titulares sin identificación plena, y/o cuya información de contacto está desactualizada o no se tiene, las cuales, además, se registran en beneficio de predios que no están debidamente individualizados.
- 1.3. Esta situación genera que exista discordancia entre el reparto de caudales que maneja el Grupo Interno de Trabajo para la gestión del seguimiento al

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

0011

-CORPOCESAR-

11 NOV 2020

Continuación Auto No. de de 2020, "Por medio del cual se anuncia la caducidad administrativa de la concesión hídrica otorgada mediante la Resolución No. 064 del 19 de Enero de 1981"

-27

aprovechamiento del recurso hídrico y la realidad de los usos y aprovechamiento de la corriente.

- 1.4. Esta situación dificulta los seguimientos, limitando la capacidad de control sobre los usuarios, lo cual es inconveniente en cuanto a la administración del recurso hídrico.
- 1.5. La liquidación de la TUA y gestión de cobro de los servicios de seguimientos y Tasas por utilización de aguas, resulta afectada por la deficiencia en la información de los usuarios y predios, tal como se evidencia en los estados de cuentas y la dificultad en la gestión de cobro.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que por mandato de los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, compete a las Corporaciones Autónomas Regionales ejercer entre otras, las funciones de control y seguimiento ambiental.

Que el Decreto 2811 del 18 de diciembre de 1974 "Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente" en su Artículo 62 establece:

(...)

Serán causales generales de caducidad las siguientes, aparte de las demás contempladas en las leyes:

- a). *La cesión del derecho al uso del recurso, hecha a terceros sin autorización del concedente;*
- b). *El destino de la concesión para uso diferente al señalado en la resolución o en el contrato;*
- c). *El incumplimiento del concesionario a las condiciones impuestas o pactadas;*
- d). *El incumplimiento grave o reiterado de las normas sobre preservación de recursos, salvo fuerza mayor debidamente comprobadas, siempre que el interesado de aviso dentro de los quince días siguientes al acaecimiento de la misma;*
- e). *No usar la concesión durante dos años;*
- f). *La disminución progresiva o el agotamiento del recurso;*
- g). *La mora en la organización de un servicio público o la suspensión del mismo por término superior a tres meses cuando fueren imputables al concesionario;*
- h). *Las demás que expresamente se consignen en la respectiva resolución de concesión o en el contrato.*

(...)

Que en su Artículo 63 ibídem se estipula que: "La declaración de caducidad no se hará sin que previamente se dé al interesado la oportunidad de ser oído en descargos"

Que el Artículo 2.2.3.2.24.3 del Decreto 1076 del 26 de Mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible" se establece que "Será aplicable el régimen sancionatorio previsto en la Ley 1333 de 2009 sin perjuicio de las acciones civiles y penales y de la declaratoria de caducidad, cuando haya lugar a ella".

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

0011 11 NOV 2020

Continuación Auto No. de de 2020, "Por medio del cual se anuncia la caducidad administrativa de la concesión hídrica otorgada mediante la Resolución No. 064 del 19 de Enero de 1981"

28

Que el Artículo 2.2.3.2.24.4 ibídem, se indica que *"serán causales de caducidad de las concesiones las señaladas en el artículo 62 del Decreto-ley 2811 de 1974"*

Que el artículo 3° de la Ley 1437 de 2011 "por el cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", consagra los principios orientadores de las actuaciones administrativas, así:

"(...) Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad (...)"

Que en ese sentido, el principio de eficacia señala que;

"En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa"

Que igualmente, el principio de economía indica que;

"En virtud del principio de economía, las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas"

Que revisadas las diligencias que reposan dentro del expediente, esta Corporación puede determinar que se configura la causal de caducidad previstas en los literales A,C, E Y H del artículo 62 del Decreto Ley 2811 de 1974.

Que, en razón y mérito de lo expuesto, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR",

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Anunciar la caducidad administrativa de la concesión hídrica Superficial de la corriente reglamentada o reparto de aguas de uso público de la corriente denominada Río Tucuy Sororia, otorgada mediante Resolución 064 del 19 de Enero de 1981", a nombre del usuario:

- EMMA DANIES DE VILLEGAS

Teniendo como causal los literales A, C y E, del Artículo 62 del Decreto 2811 del 18 de diciembre de 1974, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

0011 -CORPOCESAR-
11 NOV 2020

Continuación Auto No. de de 2020, "Por medio del cual se anuncia la caducidad administrativa de la concesión hídrica otorgada mediante la Resolución No. 064 del 19 de Enero de 1981"

29

ARTÍCULO SEGUNDO: Anunciar la caducidad administrativa de la concesión hídrica Superficial de la corriente reglamentada o reparto de aguas de uso público de la corriente denominada Río Tucuy Sororia, otorgada mediante Resolución 064 del 19 de Enero de 1981", a nombre del usuario:

- IVAN CURVERO

Teniendo como causales los literales, A y E, del Artículo 62 del Decreto 2811 del 18 de diciembre de 1974, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Anunciar la caducidad administrativa de la concesión hídrica Superficial de la corriente reglamentada o reparto de aguas de uso público de la corriente denominada Río Tucuy Sororia, otorgada mediante Resolución 064 del 19 de Enero de 1981", a nombre del usuario:

- SOCIEDAD HACIENDA TUCUY

Teniendo como causal los literales A, B y C, del Artículo 62 del Decreto 2811 del 18 de diciembre de 1974, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Anunciar la caducidad administrativa de la concesión hídrica Superficial de la corriente reglamentada o reparto de aguas de uso público de la corriente denominada Río Tucuy Sororia, otorgada mediante Resolución 064 del 19 de Enero de 1981", a nombre del usuario:

- DYNNO NOBEL COLOMBIA S.A

Teniendo como causal los literales A Y C del Artículo 62 del Decreto 2811 del 18 de diciembre de 1974, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Anunciar la caducidad administrativa de la concesión hídrica Superficial de la corriente reglamentada o reparto de aguas de uso público de la corriente denominada Río Tucuy Sororia, otorgada mediante Resolución 064 del 19 de Enero de 1981", a nombre del usuario:

- AURELIO F DAZA

Teniendo como causales los literales A, C y E, del Artículo 62 del Decreto 2811 del 18 de diciembre de 1974, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Anunciar la caducidad administrativa de la concesión hídrica Superficial de la corriente reglamentada o reparto de aguas de uso público de la corriente

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar Teléfonos +57- 5
5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR**0011** -CORPOCESAR-
11 NOV 2020

Continuación Auto No. de de 2020, "Por medio del cual se anuncia la caducidad administrativa de la concesión hídrica otorgada mediante la Resolución No. 064 del 19 de Enero de 1981"

-----30

denominada Río Tucuy Sororia, otorgada mediante Resolución 064 del 19 de Enero de 1981", a nombre del usuario:

- CARLOS A COTES

Teniendo como causales los literales A, B y C, del Artículo 62 del Decreto 2811 del 18 de diciembre de 1974, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO: Anunciar la caducidad administrativa de la concesión hídrica Superficial de la corriente reglamentada o reparto de aguas de uso público de la corriente denominada Río Tucuy Sororia, otorgada mediante Resolución 064 del 19 de Enero de 1981", a nombre del usuario:

- GUSTAVO LOZADA MONJE

Teniendo como causales los literales A y C del Artículo 62 del Decreto 2811 del 18 de diciembre de 1974, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Anunciar la caducidad administrativa de la concesión hídrica Superficial de la corriente reglamentada o reparto de aguas de uso público de la corriente denominada Río Tucuy Sororia, otorgada mediante Resolución 064 del 19 de Enero de 1981", a nombre del usuario:

- PABLO MARIA LOZADA

Teniendo como causales los literales A y C del Artículo 62 del Decreto 2811 del 18 de diciembre de 1974, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO NOVENO: Anunciar la caducidad administrativa de la concesión hídrica Superficial de la corriente reglamentada o reparto de aguas de uso público de la corriente denominada Río Tucuy Sororia, otorgada mediante Resolución 064 del 19 de Enero de 1981", a nombre del usuario:

- GINETTE LOZADA

Teniendo como causales los literales A, C y E, del Artículo 62 del Decreto 2811 del 18 de diciembre de 1974, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO DECIMO: Anunciar la caducidad administrativa de la concesión hídrica Superficial de la corriente reglamentada o reparto de aguas de uso público de la corriente denominada Río Tucuy Sororia, otorgada mediante Resolución 064 del 19 de Enero de 1981", a nombre del usuario:

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

0011 11 NOV 2020

Continuación Auto No. de de 2020, "Por medio del cual se anuncia la caducidad administrativa de la concesión hídrica otorgada mediante la Resolución No. 064 del 19 de Enero de 1981"

-31

- PABLO MARIA LOZADA

Teniendo como causal los literales A y C, del Artículo 62 del Decreto 2811 del 18 de diciembre de 1974, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: Anunciar la caducidad administrativa de la concesión hídrica Superficial de la corriente reglamentada o reparto de aguas de uso público de la corriente denominada Río Tucuy Sororia, otorgada mediante Resolución 064 del 19 de Enero de 1981", a nombre del usuario:

- BERNARDO DAZA C

Teniendo como causal los literales A, C Y E del Artículo 62 del Decreto 2811 del 18 de diciembre de 1974, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: Anunciar la caducidad administrativa de la concesión hídrica Superficial de la corriente reglamentada o reparto de aguas de uso público de la corriente denominada Río Tucuy Sororia, otorgada mediante Resolución 064 del 19 de Enero de 1981", a nombre del usuario:

- HERNANDO GUERRA L

Teniendo como causales los literales A y C, del Artículo 62 del Decreto 2811 del 18 de diciembre de 1974, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: Anunciar la caducidad administrativa de la concesión hídrica Superficial de la corriente reglamentada o reparto de aguas de uso público de la corriente denominada Río Tucuy Sororia, otorgada mediante Resolución 064 del 19 de Enero de 1981", a nombre del usuario:

- ROSA PAULINA LACOUTURE DE APONTE

Teniendo como causal los literales A, C y E del Artículo 62 del Decreto 2811 del 18 de diciembre de 1974, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO: Anunciar la caducidad administrativa de la concesión hídrica Superficial de la corriente reglamentada o reparto de aguas de uso público de la corriente denominada Río Tucuy Sororia, otorgada mediante Resolución 064 del 19 de Enero de 1981", a nombre del usuario:

- RAFAEL A MEJIA C

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar Teléfonos +57- 5

5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

0011 -CORPOCESAR-
11 NOV 2020

Continuación Auto No. de de 2020, "Por medio del cual se anuncia la caducidad administrativa de la concesión hídrica otorgada mediante la Resolución No. 064 del 19 de Enero de 1981"

-----32

Teniendo como causales los literales A y C, del Artículo 62 del Decreto 2811 del 18 de diciembre de 1974, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO: Anunciar la caducidad administrativa de la concesión hídrica Superficial de la corriente reglamentada o reparto de aguas de uso público de la corriente denominada Río Tucuy Sororia, otorgada mediante Resolución 064 del 19 de Enero de 1981", a nombre del usuario:

- LUIS F MEJIA M

Teniendo como causales los literales A y C, del Artículo 62 del Decreto 2811 del 18 de diciembre de 1974, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO DECIMO SEXTO: Anunciar la caducidad administrativa de la concesión hídrica Superficial de la corriente reglamentada o reparto de aguas de uso público de la corriente denominada Río Tucuy Sororia, otorgada mediante Resolución 064 del 19 de Enero de 1981", a nombre del usuario:

- FLORENCIO AVILA M

Teniendo como causales los literales A y C, del Artículo 62 del Decreto 2811 del 18 de diciembre de 1974, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO: Anunciar la caducidad administrativa de la concesión hídrica Superficial de la corriente reglamentada o reparto de aguas de uso público de la corriente denominada Río Tucuy Sororia, otorgada mediante Resolución 064 del 19 de Enero de 1981", a nombre del usuario:

- RICARDO LACOUTURE

Teniendo como causales los literales A y C, del Artículo 62 del Decreto 2811 del 18 de diciembre de 1974, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO DECIMO OCTAVO: Anunciar la caducidad administrativa de la concesión hídrica Superficial de la corriente reglamentada o reparto de aguas de uso público de la corriente denominada río Guatapuri, otorgada mediante Resolución 139 del 04 de Agosto de 1987, a nombre del usuario:

- RAFAEL A MEJIA C

Teniendo como causales los literales A y C, del Artículo 62 del Decreto 2811 del 18 de diciembre de 1974, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

0011 11 NOV 2020

Continuación Auto No. de de 2020, "Por medio del cual se anuncia la caducidad administrativa de la concesión hídrica otorgada mediante la Resolución No. 064 del 19 de Enero de 1981"

-33

ARTÍCULO DECIMO NOVENO: Anunciar la caducidad administrativa de la concesión hídrica Superficial de la corriente reglamentada o reparto de aguas de uso público de la corriente denominada Río Tucuy Sororia, otorgada mediante Resolución 064 del 19 de Enero de 1981", a nombre del usuario:

- LUIS F MEJIA C

Teniendo como causales los literales A y C, del Artículo 62 del Decreto 2811 del 18 de diciembre de 1974, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO VIGESIMO: Anunciar la caducidad administrativa de la concesión hídrica Superficial de la corriente reglamentada o reparto de aguas de uso público de la corriente denominada Río Tucuy Sororia, otorgada mediante Resolución 064 del 19 de Enero de 1981", a nombre del usuario:

- FLORENCIO AVILA M

Teniendo como causales los literales A y C, del Artículo 62 del Decreto 2811 del 18 de diciembre de 1974, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO VIGESIMO PRIMERO: Anunciar la caducidad administrativa de la concesión hídrica Superficial de la corriente reglamentada o reparto de aguas de uso público de la corriente denominada Río Tucuy Sororia, otorgada mediante Resolución 064 del 19 de Enero de 1981", a nombre del usuario:

- CAMILO CORONEL

Teniendo como causales los literales A y C, del Artículo 62 del Decreto 2811 del 18 de diciembre de 1974, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO VIGESIMO SEGUNDO: Anunciar la caducidad administrativa de la concesión hídrica Superficial de la corriente reglamentada o reparto de aguas de uso público de la corriente denominada Río Tucuy Sororia, otorgada mediante Resolución 064 del 19 de Enero de 1981", a nombre del usuario:

- CAMILO CORONEL

Teniendo como causales los literales A y C, del Artículo 62 del Decreto 2811 del 18 de diciembre de 1974, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO: Anunciar la caducidad administrativa de la concesión hídrica Superficial de la corriente reglamentada o reparto de aguas de uso público de la

0011 11 NOV 2020

Continuación Auto No. de de 2020, "Por medio del cual se anuncia la caducidad administrativa de la concesión hídrica otorgada mediante la Resolución No. 064 del 19 de Enero de 1981"

-34

corriente denominada Río Tucuy Sororia, otorgada mediante Resolución 064 del 19 de Enero de 1981", a nombre del usuario:

- LAUREANO LACOUTURE D

Teniendo como causales los literales A B y C, del Artículo 62 del Decreto 2811 del 18 de diciembre de 1974, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO: Anunciar la caducidad administrativa de la concesión hídrica Superficial de la corriente reglamentada o reparto de aguas de uso público de la corriente denominada Río Tucuy Sororia, otorgada mediante Resolución 064 del 19 de Enero de 1981", a nombre del usuario:

- JOSEF A DAVILA

Teniendo como causales los literales A y C, del Artículo 62 del Decreto 2811 del 18 de diciembre de 1974, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO VIGESIMO QUINTO: Anunciar la caducidad administrativa de la concesión hídrica Superficial de la corriente reglamentada o reparto de aguas de uso público de la corriente denominada Río Tucuy Sororia, otorgada mediante Resolución 064 del 19 de Enero de 1981", a nombre del usuario:

- PRISCILA DAVILA

Teniendo como causales los literales A y C, del Artículo 62 del Decreto 2811 del 18 de diciembre de 1974, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO VIGESIMO SEXTO: Anunciar la caducidad administrativa de la concesión hídrica Superficial de la corriente reglamentada o reparto de aguas de uso público de la corriente denominada Río Tucuy Sororia, otorgada mediante Resolución 064 del 19 de Enero de 1981", a nombre del usuario:

- HORTENCIA DAVILA DE LACOUTURE

Teniendo como causales los literales A y C, del Artículo 62 del Decreto 2811 del 18 de diciembre de 1974, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: Anunciar la caducidad administrativa de la concesión hídrica Superficial de la corriente reglamentada o reparto de aguas de uso público de la corriente denominada Río Tucuy Sororia, otorgada mediante Resolución 064 del 19 de Enero de 1981", a nombre del usuario:

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar Teléfonos +57- 5

5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

-CORPOCESAR-

0011 11 NOV 2020

Continuación Auto No. de de 2020, "Por medio del cual se anuncia la caducidad administrativa de la concesión hídrica otorgada mediante la Resolución No. 064 del 19 de Enero de 1981"

-----35

- JOSE A RIVERA

Teniendo como causales los literales A y C, del Artículo 62 del Decreto 2811 del 18 de diciembre de 1974, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: Anunciar la caducidad administrativa de la concesión hídrica Superficial de la corriente reglamentada o reparto de aguas de uso público de la corriente denominada Río Tucuy Sororia, otorgada mediante Resolución 064 del 19 de Enero de 1981", a nombre del usuario:

- MIGUEL A RIVERA

Teniendo como causales los literales A, B y C, del Artículo 62 del Decreto 2811 del 18 de diciembre de 1974, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO VIGESIMO NOVENO: Anunciar la caducidad administrativa de la concesión hídrica Superficial de la corriente reglamentada o reparto de aguas de uso público de la corriente denominada Río Tucuy Sororia, otorgada mediante Resolución 064 del 19 de Enero de 1981", a nombre del usuario:

- JOSE A ARIAS A

Teniendo como causales los literales A, B y C, del Artículo 62 del Decreto 2811 del 18 de diciembre de 1974, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO TRIGESIMO: Anunciar la caducidad administrativa de la concesión hídrica Superficial de la corriente reglamentada o reparto de aguas de uso público de la corriente denominada Río Tucuy Sororia, otorgada mediante Resolución 064 del 19 de Enero de 1981", a nombre del usuario:

- MARCOS SERRANO Z

Teniendo como causales los literales A, B y C, del Artículo 62 del Decreto 2811 del 18 de diciembre de 1974, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO: Anunciar la caducidad administrativa de la concesión hídrica Superficial de la corriente reglamentada o reparto de aguas de uso público de la corriente denominada Río Tucuy Sororia, otorgada mediante Resolución 064 del 19 de Enero de 1981", a nombre del usuario:

- ALINA LACOUTURE DE SERRANO

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la FERIA Ganadera Valledupar-Cesar Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

0011-11 NOV 2020

Continuación Auto No. de de 2020, "Por medio del cual se anuncia la caducidad administrativa de la concesión hídrica otorgada mediante la Resolución No. 064 del 19 de Enero de 1981"

-36

Teniendo como causales los literales A, B y C del Artículo 62 del Decreto 2811 del 18 de diciembre de 1974, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO: Anunciar la caducidad administrativa de la concesión hídrica Superficial de la corriente reglamentada o reparto de aguas de uso público de la corriente denominada Río Tucuy Sororia, otorgada mediante Resolución 064 del 19 de Enero de 1981", a nombre del usuario:

- JOSE A LACOUTURE DANGOND

Teniendo como causal los literales A Y C del Artículo 62 del Decreto 2811 del 18 de diciembre de 1974, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO TRIGESIMO TERCERO: Anunciar la caducidad administrativa de la concesión hídrica Superficial de la corriente reglamentada o reparto de aguas de uso público de la corriente denominada Río Tucuy Sororia, otorgada mediante Resolución 064 del 19 de Enero de 1981", a nombre del usuario:

- EDMUNDO RAMIREZ

Teniendo como causales los literales A, C y E, del Artículo 62 del Decreto 2811 del 18 de diciembre de 1974, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO TRIGESIMO CUARTO: Anunciar la caducidad administrativa de la concesión hídrica Superficial de la corriente reglamentada o reparto de aguas de uso público de la corriente denominada Río Tucuy Sororia, otorgada mediante Resolución 064 del 19 de Enero de 1981", a nombre del usuario:

- HILDA CONTRERAS DE ARIZA

Teniendo como causales los literales A, C y E, del Artículo 62 del Decreto 2811 del 18 de diciembre de 1974, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO TRIGESIMO QUINTO: Anunciar la caducidad administrativa de la concesión hídrica Superficial de la corriente reglamentada o reparto de aguas de uso público de la corriente denominada Río Tucuy Sororia, otorgada mediante Resolución 064 del 19 de Enero de 1981", a nombre del usuario:

- JOSE MARIA ALCALA

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

-CORPOCESAR-

0011 11 NOV 2020

Continuación Auto No. de de 2020, "Por medio del cual se anuncia la caducidad administrativa de la concesión hídrica otorgada mediante la Resolución No. 064 del 19 de Enero de 1981"

-37

Teniendo como causal los literales A Y C del Artículo 62 del Decreto 2811 del 18 de diciembre de 1974, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO TRIGESIMO SEXTO: Anunciar la caducidad administrativa de la concesión hídrica Superficial de la corriente reglamentada o reparto de aguas de uso público de la corriente denominada Río Tucuy Sororia, otorgada mediante Resolución 064 del 19 de Enero de 1981", a nombre del usuario:

- OSCAR E ROMERO B

Teniendo como causales los literales A, C y E, del Artículo 62 del Decreto 2811 del 18 de diciembre de 1974, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO: Anunciar la caducidad administrativa de la concesión hídrica Superficial de la corriente reglamentada o reparto de aguas de uso público de la corriente denominada Río Tucuy Sororia, otorgada mediante Resolución 064 del 19 de Enero de 1981", a nombre del usuario:

- MIGUEL SIERRA O

Teniendo como causales los literales A, C y E del Artículo 62 del Decreto 2811 del 18 de diciembre de 1974, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO TRIGESIMO OCTAVO: Anunciar la caducidad administrativa de la concesión hídrica Superficial de la corriente reglamentada o reparto de aguas de uso público de la corriente denominada Río Tucuy Sororia, otorgada mediante Resolución 064 del 19 de Enero de 1981", a nombre del usuario:

- GERARDO OCHOA

Teniendo como causal los literales A Y C del Artículo 62 del Decreto 2811 del 18 de diciembre de 1974, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO TRIGESIMO NOVENO: Anunciar la caducidad administrativa de la concesión hídrica Superficial de la corriente reglamentada o reparto de aguas de uso público de la corriente denominada Río Tucuy Sororia, otorgada mediante Resolución 064 del 19 de Enero de 1981", a nombre del usuario:

- SAMUEL GOMEZ DOMINGUEZ

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

0011 11 NOV 2020

Continuación Auto No. de de 2020, "Por medio del cual se anuncia la caducidad administrativa de la concesión hídrica otorgada mediante la Resolución No. 064 del 19 de Enero de 1981"

-38

Teniendo como causales los literales A y C, del Artículo 62 del Decreto 2811 del 18 de diciembre de 1974, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO CUADRAGESIMO: Anunciar la caducidad administrativa de la concesión hídrica Superficial de la corriente reglamentada o reparto de aguas de uso público de la corriente denominada Río Tucuy Sororia, otorgada mediante Resolución 064 del 19 de Enero de 1981", a nombre del usuario:

- MIGUEL VEGA

Teniendo como causales los literales A y C, del Artículo 62 del Decreto 2811 del 18 de diciembre de 1974, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO CUADRAGESIMO PRIMERO: Anunciar la caducidad administrativa de la concesión hídrica Superficial de la corriente reglamentada o reparto de aguas de uso público de la corriente denominada Río Tucuy Sororia, otorgada mediante Resolución 064 del 19 de Enero de 1981", a nombre del usuario:

- ELVIRA ARAGON DE VEGA

Teniendo como causales los literales A y C, del Artículo 62 del Decreto 2811 del 18 de diciembre de 1974, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO CUADRAGESIMO SEGUNDO: Anunciar la caducidad administrativa de la concesión hídrica Superficial de la corriente reglamentada o reparto de aguas de uso público de la corriente denominada Río Tucuy Sororia, otorgada mediante Resolución 064 del 19 de Enero de 1981", a nombre del usuario:

- ROBERTO GUTIERREZ LACOUTURE

Teniendo como causales el literal A, del Artículo 62 del Decreto 2811 del 18 de diciembre de 1974, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO NONAGESIMO SEPTIMO: Conceder A. ,EMMA DANIES DE VILLEGAS, IVAN CUERVO, SOCIEDAD HACIENDA TOCUIDYNO NOBEL COLOMBIA S.A., AURELIO F. DAZA, CARLOS A. COTES, GUSTAVO LOZADA MONJE, PABLO MARIA LOZADA, GINETTE LOZADA, PABLO MARIA LOZADABERNARDO DAZA C., HERNANDO GUERRA L., ROSA PAULINA LOCAOUTURE DE APONTE, RAFAEL A. MEJIA C., LUIS F. MEJIA M., FLORENCIO AVILA M.,RICARDO LACOUTURE,RAFAEL A. MEJIA C.,LUIS F. MEJIA M.,FLORENCIO AVILA M.,CAMILO CORONEL,CAMILO CORONEL,LAUREANO LACOUTURE D.,JOSEFA DAVILA,PRISCILA DAVILA,HORTENCIA DAVILA DE

www.corpocesar.gov.co
Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar Teléfonos +57- 5
5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR**001111** -CORPOCESAR-

11 NOV 2020

Continuación Auto No. de de 2020, "Por medio del cual se anuncia la caducidad administrativa de la concesión hídrica otorgada mediante la Resolución No. 064 del 19 de Enero de 1981"

-39

LACOUTURE, JOSE A. RIVERA, MIGUEL A. RIVERA, JOSE A. ARIAS A., MARCOS SERRANO Z., ALINA LACOUTURE DE SERRANO, JOSE A. LACOUTURE DANGOND, EDMUNDO RAMIREZ, HILDA CONTRERAS DE ARIZA, JOSE MARIA ALCALA, OSCAR E. ROMERO B., MIGUEL SIERRA O., GERARDO OCHOA M., SAMUEL GOMEZ DOMINGUEZ, MIGUEL VEGA, ELVIRA ARAGON DE VEGA, ROBERTO GUTIERREZ LACOUTURE, un plazo de quince (15) días hábiles para que, si lo considera, presente sus descargos, y controvierta las causales que se imputan, y mediante las cuales se busca declarar la caducidad administrativa de la concesión hídrica otorgada, de conformidad con el Artículo 63 del Decreto 2811 del 18 de diciembre de 1974.

PARÁGRAFO: Transcurrido el término señalado anteriormente sin que, EMMA DANIES DE VILLEGAS, IVAN CUERVO, SOCIEDAD HACIENDA TOCUYDINO NOBEL COLOMBIA S.A., AURELIO F. DAZA, CARLOS A. COTES, GUSTAVO LOZADA MONJE, PABLO MARIA LOZADA, GINETTE LOZADA, PABLO MARIA LOZADABERNARDO DAZA C., HERNANDO GUERRA L., ROSA PAULINA LOCAOUTURE DE APONTE, RAFAEL A. MEJIA C., LUIS F. MEJIA M., FLORENCIO AVILA M., RICARDO LACOUTURE, RAFAEL A. MEJIA C., LUIS F. MEJIA M., FLORENCIO AVILA M., CAMILO CORONEL, CAMILO CORONEL, LAUREANO LACOUTURE D., JOSEFA DAVILA, PRISCILA DAVILA, HORTENCIA DAVILA DE LACOUTURE, JOSE A. RIVERA, MIGUEL A. RIVERA, JOSE A. ARIAS A., MARCOS SERRANO Z., ALINA LACOUTURE DE SERRANO, JOSE A. LACOUTURE DANGOND, EDMUNDO RAMIREZ, HILDA CONTRERAS DE ARIZA, JOSE MARIA ALCALA, OSCAR E. ROMERO B., MIGUEL SIERRA O., GERARDO OCHOA M., SAMUEL GOMEZ DOMINGUEZ, MIGUEL VEGA, ELVIRA ARAGON DE VEGA, ROBERTO GUTIERREZ LACOUTURE presenten sus descargos, haciendo uso de su derecho de contradicción, se entenderá que ha aceptado lo dispuesto en este proveído y se procederá a declarar la caducidad administrativa de la concesión hídrica.

ARTICULO NONAGESIMO OCTAVO: Notifíquese a EMMA DANIES DE VILLEGAS, IVAN CUERVO, SOCIEDAD HACIENDA TOCUYDINO NOBEL COLOMBIA S.A., AURELIO F. DAZA, CARLOS A. COTES, GUSTAVO LOZADA MONJE, PABLO MARIA LOZADA, GINETTE LOZADA, PABLO MARIA LOZADABERNARDO DAZA C., HERNANDO GUERRA L., ROSA PAULINA LOCAOUTURE DE APONTE, RAFAEL A. MEJIA C., LUIS F. MEJIA M., FLORENCIO AVILA M., RICARDO LACOUTURE, RAFAEL A. MEJIA C., LUIS F. MEJIA M., FLORENCIO AVILA M., CAMILO CORONEL, CAMILO CORONEL, LAUREANO LACOUTURE D., JOSEFA DAVILA, PRISCILA DAVILA, HORTENCIA DAVILA DE LACOUTURE, JOSE A. RIVERA, MIGUEL A. RIVERA, JOSE A. ARIAS A., MARCOS SERRANO Z., ALINA LACOUTURE DE SERRANO, JOSE A. LACOUTURE DANGOND, EDMUNDO RAMIREZ, HILDA CONTRERAS DE ARIZA, JOSE MARIA ALCALA, OSCAR E. ROMERO B., MIGUEL SIERRA O., GERARDO OCHOA M., SAMUEL GOMEZ DOMINGUEZ, MIGUEL VEGA, ELVIRA ARAGON DE VEGA, ROBERTO GUTIERREZ LACOUTURE o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO NONAGESIMO NOVENO: Comuníquese al Procurador delegado para asuntos ambientales y agrarios en del Departamento del Cesar.

ARTÍCULO CENTECIMO: Publíquese en el Boletín Oficial y en la página WEB de la Corporación.

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1.U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

0011 11 NOV 2020

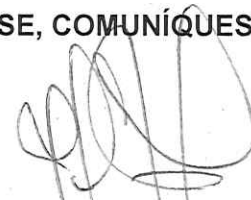
Continuación Auto No. de de 2020, "Por medio del cual se anuncia la caducidad administrativa de la concesión hídrica otorgada mediante la Resolución No. 064 del 19 de Enero de 1981"

40

ARTICULO CENTECIMO PRIMERO: Conforme a lo dispuesto en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa.

Dado en Valledupar, a los 11 NOV 2020

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



YOLANDA MARTINEZ MANJARREZ
Directora General (E)

Proyectó: Liliana Castilla Quiroz - Profesional de apoyo jurídico
Revisó: Francisco Rafael Escalona Bolaños - Asesor de Dirección.
Aprobó: Julio Fernández Lascarro - Subdirector de Gestión Ambiental

